



Resolución de la Unidad de Administración

N° 140 -2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 20 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 018-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC tramitado el 14 de mayo de 2019, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 720-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 15 de mayo de 2019, emitido por la Coordinadora (e) de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el Memorando N° 570-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 15 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS; el Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 15 de mayo de 2019, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de julio de 2013, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del Ítem 16 del proceso de selección de la Licitación Pública N° 014-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante La Entidad) y la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA en adelante El Contratista) suscribieron el Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. de Ccera Ocro, distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho/ C.P. Ccocha, distrito de Huancayralla, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho /C.P. Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Santos, departamento de Ayacucho", por el monto adjudicado ascendente a la suma total de S/. 1640,346.61 (un millón seiscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis con 61/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle: elaboración del expediente técnico: 15 días calendario, ejecución de obra: 75 días calendario y equipamiento: 15 días calendario. Al respecto, el Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", fue suscrito por el monto adjudicado ascendente a la suma de S/. 542,501.99 (quinientos cuarenta y dos mil quinientos uno con 99/100 Soles), incluido IGV;





Que, mediante Carta Notarial N° 081-2014-VIVIENDA-PNT del 28 de abril de 2014 y recibida el 30 de abril de 2014, la Entidad comunicó al Contratista la Resolución Parcial del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; fijándose como fecha para la Constatación Física e Inventario el 15 de mayo de 2014;

Que, el 15 de mayo de 2014, se levantó el Acta de Constatación Física e Inventario en el Lugar de Obra del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", contando con la participación del Juez de Paz del distrito de Huancaraylla, provincia de Huamanga;

Que, mediante Carta N° 156-2014-CCDI-SA del 07 de mayo de 2014 y recibida por la Entidad el 08 de mayo de 2014, el Contratista se sometió a los mecanismos de solución de controversias (conciliación) a efectos que se declare entre otros, la nulidad y/o ineficacia de la Carta Notarial N° 081-2014-VIVIENDA-PNT por la cual la Entidad comunicó su decisión de resolver parcialmente el Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho". Sin embargo, el mismo concluyó mediante Acta de Conciliación N° 322-2014 del 15 de setiembre de 2014 por falta de acuerdo de las partes;

Que, mediante Carta N° 335-2014/CCDI del 03 de octubre de 2014 y recibida el 06 de octubre de 2014, reiterada mediante Carta Notarial del 03 de octubre de 2014 y recibida el 07 de octubre de 2014 (Ref. Carta N° 23519), el Contratista presentó su solicitud de arbitraje, a efectos que se declare expresamente entre otros, la nulidad y/o ineficacia de la Carta Notarial N° 081-2014-VIVIENDA-PNT por la cual la Entidad comunicó su decisión de resolver parcialmente el Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho";

Que, mediante Memorándum N° 1165-2016-VIVIENDA-PP del 27 de diciembre de 2016, el Procurador Público del MIDIS remitió el Laudo Arbitral contenido en la Resolución N° 16 del 21 de diciembre de 2016 y emitido respecto del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. de Ccera Ocro, distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho/ C.P. Ccocha, distrito de Huancayralla, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho /C.P. Tiopampa, distrito de





Carapo, provincia de Huanca Santos, departamento de Ayacucho”, por el cual se declararon infundadas todas las pretensiones esgrimidas por el Contratista, en particular la relativa a que se declare la nulidad, invalidez y/o ineficacia de la Carta Notarial N° 081-2014-VIVIENDA-PNT por la cual la Entidad resolvió parcialmente el Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho;

Que, según los lineamientos contenidos en la Opinión N° 101-2013/DTN y Opinión N° 087-2008/DOP, tras reactivar los plazos previstos en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2019/MIDIS-PNPAIS-UA del 12 de abril de 2019, la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS del MIDIS aprobó la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”;



Que, mediante Carta N° 062-2019-MIDIS/PNPAIS-UA del 15 de abril de 2019 y recibida por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA el 22 de abril de 2019, la Entidad notificó la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”;



Que, mediante Carta N° 083-2019/CCDI-SA del 06 de mayo de 2019 y recibida por la Entidad el 07 de mayo de 2019, la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA remitió la liquidación integral del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. de Ccera Ocro, distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho/ C.P. Ccocha, distrito de Huancayralla, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho /C.P. Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Santos, departamento de Ayacucho”.

Que, en tal sentido, a través de la Carta N° 083-2019/CCDI-SA del 06 de mayo de 2019 y recibida por la Entidad el 07 de mayo de 2019, la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA observó la liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho” y adjuntó documentación que sustentaría que ejecutó partidas de obra con posterioridad al Acta de Constatación Física e Inventario en el Lugar de Obra del referido contrato, suscrita el 15 de mayo de 2014;

Que, mediante Memorandum N° 570-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS



del MIDIS remitió el Informe Técnico N° 018-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC tramitado el 14 de mayo de 2019, conteniendo el pronunciamiento técnico de la Entidad sobre las observaciones formuladas por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA a la liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancaraylla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”. En dicho pronunciamiento, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS ha ratificado los cálculos efectuados previamente por la Entidad y contenidos en la Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2019/MIDIS-PNPAIS-UA, precisando que en mérito de la normativa de contrataciones del Estado aplicable, se considera únicamente los trabajos efectivamente ejecutados por la empresa hasta el 15 de mayo de 2014, momento en que se levantó el Acta de Constatación Física e Inventario en el Lugar de Obra. Del mismo modo, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS ha señalado que de ser el caso, procedería un reconocimiento en la vía civil, siempre que se configuren los requisitos legales para dicho efecto;



Que mediante Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 15 de mayo de 2019, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración señaló lo siguiente:

a. Por la naturaleza de la prestación, cada obra representa un vínculo contractual independiente, sin perjuicio del hecho que las mismas se encuentren contenidas en un único documento. Por ello, corresponde efectuar de manera independiente la liquidación por cada una de las tres (03) obras integrantes del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR.

b. La Entidad se pronunciará respecto de la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Tiopampa, distrito de Carapo, Provincia de Huanca Santos, departamento de Ayacucho” y respecto de la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccera Ocro, distrito de Ocros, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, presentadas por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA a través de la Carta N° 083-2019/CCDI-SA, de conformidad con el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c. En este caso, la Entidad debe emitir su pronunciamiento sobre las observaciones formuladas por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA a la liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de





Huancaraylla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”, de conformidad con el plazo previsto en el quinto párrafo del artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

d. En efecto, a través de la Carta N° 083-2019/CCDI-SA del 06 de mayo de 2019 y recibida por la Entidad el 07 de mayo de 2019, la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA cumplió con observar dentro del plazo legalmente establecido la liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancaraylla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2019/MIDIS-PNPAIS-UA del 12 de abril de 2019 y notificada el 22 de abril de 2019 mediante Carta N° 062-2019-MIDIS/PNPAIS-UA. Del mismo modo, remitió documentación que acreditaría que efectuó trabajos de obra con posterioridad al 15 de mayo de 2014, fecha en que se levantó el Acta de Constatación Física e Inventario en el Lugar de Obra.



e. Dentro del procedimiento de Liquidación de contrato de obra previsto en la normativa de Contrataciones del Estado, no corresponde reconocer ningún trabajo de obra que hubiere sido ejecutado con posterioridad al Acta de Constatación Física e Inventario en el Lugar de Obra del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancaraylla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”, suscrita el 15 de mayo de 2014, pues ello implica una transgresión a lo regulado en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



f. En la medida que al amparo de la normativa del Código Civil, la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA efectúe formalmente su pedido, exista el respectivo sustento técnico de la Entidad y que se cumplan con las condiciones establecidas en las opiniones OSCE (incluyendo la ejecución de prestaciones de buena fe por parte de la empresa, que implica necesariamente que las prestaciones ejecutadas hayan sido válidamente requeridas o aceptadas por el funcionario o funcionarios competentes de la Entidad), en su momento la Entidad podría evaluar si procedería el reconocimiento de deuda para no incurrir en un enriquecimiento sin causa.

g. El pronunciamiento de la Entidad sobre el no acogimiento de observaciones y consiguiente ratificación de los cálculos contenidos en la Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2019/MIDIS-PNPAIS-UA del 12 de abril de 2019 y notificada el 22 de abril de 2019 mediante Carta N° 062-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, debe ser comunicado a la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA como máximo el martes 21



de mayo de 2019, a efectos que de estimarlo pertinente, la referida empresa someta la liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancaraylla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho" a los mecanismos de solución de controversias.

Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico N° 018-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC tramitado el 14 de mayo de 2019, el Informe N° 720-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF, el Memorando N° 570-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, ambos del 15 de mayo de 2019, el Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 15 de mayo de 2019, resulta procedente emitir la Resolución que ratifica los cálculos de la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", contenidos en la Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2019/MIDIS-PNPAIS-UA del 12 de abril de 2019;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública u organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"; y, en uso de las funciones previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No acogimiento de observaciones y Ratificación de la Liquidación del Contrato

No acoger las observaciones formuladas por la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA y, en consecuencia, Ratificar los cálculos de la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e



Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2019/MIDIS-PNPAIS-UA del 12 de abril de 2019 y notificada el 22 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales en la Liquidación de Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho”, formulada por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV.)
1	Expediente Técnico	20,865.46
2	Ejecución de Obra	467,680.42
3	Ejecución de Equipamiento	53,956.11
4	Presupuesto total programado (Contractual)	542,501.99
5	Monto de Expediente Técnico ejecutado	20,865.46
6	Monto de Ejecución de Obra ejecutado:	65,151.95
7	Monto de Ejecución de Equipamiento	0.00
8	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	782.06
9	Monto Total de Contrato de Obra Aprobado (Según Constatación física) Inc. IGV:	86,799.47
10	Monto Total pagado (facturado) del Contrato de obra realizada durante la ejecución de la obra.	61,278.97
11	Monto Devuelto, monto ingresado a la Entidad posterior a la ejecución de obra y resolución de contrato (*)	(10,000.00)
12	Monto Total pagado (10-11)	51,278.97
13	Monto a favor del Contratista (**)	10,000.00
14	Monto a favor del Contratista por valorizaciones pendientes de pago	24,738.44
15	Monto a favor del Contratista por valorizaciones y pendientes de pago(8+13+14)	35,520.50
16	Adelanto Directo otorgado	10,000.00
17	Amortizaciones de adelanto de directo efectuado	(10,000.00)
18	Saldo por amortizar a favor de la Entidad (14-15)	0.00
19	Monto a favor del Contratista	35,520.50
20	Monto Final de Obra Ejecutado (9)	86,799.47
21	Monto a pagar a favor de la Entidad por costo de Liquidación	1000.00
22	Monto de penalidades incurridas	52,450.51
23	Monto de penalidades retenidas	0.00
24	Monto a pagar a favor de la Entidad (21+22-23)	53,450.51
25	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual)***	54,250.20

* Monto que figura en Registros de la Coordinación de Contabilidad en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras – Sub Cuenta 1501.089901 Otras Estructuras en Construcción – por Contrata y también registrados la página web del MEF con fecha 21/03/2016.

Debido a que este monto ingresa a la Entidad, el monto total que salió de la Entidad por pagos que se realizó al contratista Disminuye, tal como se aprecia en el cuadro de Resumen de gastos validados por la Coordinación de Contabilidad del PNPAIS. Es decir, si, hasta el proceso de ejecución de obra se desembolsó S/. 61,278.97, descontando el monto devuelto a la Entidad (S/. 10,000.00), el monto total pagado al contratista corresponde a la suma de S/. 51,278.97.



****Del párrafo anterior (*), se entiende que de existir una deuda por parte de la Contratista a la Entidad, esta deuda disminuye por la mencionada devolución de los S/10,000.00, por tanto este monto será cargado a favor del Contratista.**

*****Garantía de fiel cumplimiento: En relación a la Garantía de fiel cumplimiento, el Contratista presenta la Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento, otorgado por el Banco de Crédito del Perú BCP, por el importe de S/. 164,050.00 para garantizar la ejecución del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR en su conjunto. El monto correspondiente al presente contrato asciende a la suma de S/. 54,250.20 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 20/100 Soles), el cual se encuentra vigente hasta el 21/03/2019.**



Garantía de Adelanto de Directo: La Carta Fianza de la garantía de Adelanto Directo, fue emitida por el Banco Scotiabank el 23.10.2013, Carta Fianza N°10418289-000, por el importe de S/.30,000.00 Soles, pues corresponde a los tres proyectos integrantes del contrato, de los cuales a la garantía de adelanto directo otorgada para el proyecto corresponde la suma de S/.10,000.00, la cual de no haberse devuelto al contratista, corresponde su devolución en su integridad, por cuanto ya fue amortizado el adelanto directo otorgado durante el pago de la 1ra, valorización y se aseguró la recuperación de los fondos públicos otorgados al contratista como adelanto, según se establece en el artículo 155 del Reglamento "Las garantías sólo se harán efectivas por el motivo garantizado."; por lo que, en el caso de la garantía por adelantos, esta solo puede ejecutarse por causas relacionados con la finalidad que esta cumple, es decir, asegurar la amortización del adelanto otorgado. A la fecha, la Carta Fianza se encuentra vigente.



Cuadro N° 02 Resumen a Cancelar a favor de la Entidad por concepto de penalidades (Incluye IGV)

Descripción	PENALIDADES INCURRIDAS	PENALIDADES RETENIDAS	PENALIDADES POR COBRAR
EXPEDIENTE TECNICO			
Penalidad por Elaboración de Expediente Art. 165 RLCE	0.00	0.00	0.00
Penalidad por Elaboración de Expediente Art. 166. RLCE – TDR	208.65	0.00	208.65
EJECUCIÓN DE OBRA			
Penalidad por Ejecución de Obra Art. 165 RLCE	46,846.25	0.00	46,846.25
Penalidad por Ejecución de Obra Art. 166 RLCE - TDR	0.00	0.00	0.00
EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO			
Penalidad por Ejecución del Equipamiento Art. 165 RLCE	5,395.61	0.00	5,395.61
Penalidad por Ejecución del Equipamiento Art. 166 RLCE	0.00	0.00	0.00
Total	52,450.51	0.00	52,450.51

Cuadro N° 03 Monto de amortizaciones efectuadas por Adelanto Directo otorgado

CUADRO N° 05	
Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto cancelado por Adelanto Directo	10,000.00
Monto amortizado por Adelanto Directo	(10,000.00)
Monto por amortizar Adelanto Directo	0.00



Cuadro N° 04 Resumen total de los montos a favor de la Entidad

CUADRO N° 07	
Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto a pagar a favor de la Entidad (Penalidades)	52,450.51
Monto a pagar a favor de la Entidad por costo de Liquidación	1,000.00
Monto a favor de la Entidad Inc. IGV	53,450.51

Cuadro N° 05 Resumen total de los montos a favor del Contratista

CUADRO N° 08	
Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto a favor del Contratista por valorizaciones pendientes de pago	24,738.44
Monto ingresado a la Entidad con posterioridad a la ejecución de obra y resolución de contrato - Monto a favor del Contratista	10,000.00
Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	782.06
Monto a favor del Contratista Inc. IGV	35,520.50

ARTÍCULO 2°.- Del pago a la Entidad

Reiterar que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/. 53,450.51 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 51/100 Soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:

- Penalidades, de conformidad con el monto de contrato vigente (S/. 52,450.51)
- Costo de Liquidación (S/. 1,000.00)

ARTÍCULO 3°.- Del pago a favor del Contratista

Reiterar que la Coordinación de Tesorería realice las acciones que correspondan a efectos de cancelar a la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA la suma de S/. 35,520.50 (Treinta y cinco mil quinientos veinte con 50/100 Soles), incluido IGV, a ser cancelado cuando el Contratista cumpla con cancelar el saldo a favor de la Entidad, según el siguiente detalle:

- Valorizaciones pendientes de pago y reajustes de obra (S/. 25,520.50)
- Devolución monto ingresado con posterioridad a ejecución de obra y resolución del contrato (S/. 10,000.00)





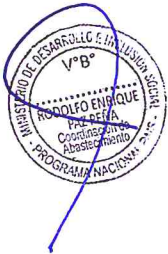
ARTÍCULO 4°.- De la ejecución parcial y no devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Reiterar que cuando la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho" quede consentida, la Coordinación de Tesorería ejecute parcialmente la Carta Fianza N° D194-634002, entregada en calidad de garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/. 54,250.20 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 20/100 Soles), precisando que no corresponde la devolución del mismo a la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA porque la resolución del citado contrato por causa imputable a la misma ha quedado consentida.



ARTÍCULO 5°.- De la reducción parcial de la Garantía por Adelanto Directo

Reiterar que cuando la Liquidación del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccocha, distrito de Huancayralla, Provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho" quede consentida, la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA puede reducir en S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) el monto de la Carta Fianza N° 10418289-000 emitida por el Banco Scotiabank, siendo que la aludida empresa debe mantener vigente la Carta Fianza por el monto reducido de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles) hasta el consentimiento de las liquidaciones del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Ccera Ocro, distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" y del Contrato N° 003-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Tiopampa, distrito de Carapo, provincia de Huanca Santos, departamento de Ayacucho".



ARTÍCULO 6°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

ARTÍCULO 7°.- Notificación al Contratista

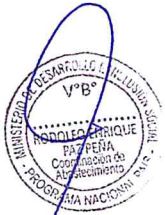
Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, el Informe Técnico N° 018-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC e Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA a la empresa Constructora Contratistas de Ingeniería S.A. – CCODEINGESA en su domicilio sito en Av. Guillermo Billinghurst N° 615, oficina 101, distrito de San Juan de Miraflores, provincia de Lima, región de Lima, como máximo el martes 21 de mayo de 2019.



ARTÍCULO 8°.- Notificaciones internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



.....
CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

